

SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS

La **Universidad Adolfo Ibáñez** ha contratado con la Compañía ACE Seguros / CHUBB un seguro de Accidentes Personales como **beneficio para sus alumnos vigentes** que, junto a su Sostenedor Económico, hayan firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos con la Universidad.

En caso de accidente este seguro cubre al alumno los 365 días del año y las 24 horas del día, fuera o dentro de la Universidad y se rige por la póliza vigente que consta de las Condiciones Particulares y Condiciones Generales según POL 3 2013 0570 que está disponible en www.svs.cl. (Mercado de Seguros /Depósito de pólizas).

1.- Vigencia de la Cobertura 31/12/2017 al 31/12/2018

COBERTURA	TOPE COBERTURA
Fallecimiento del alumno por muerte accidental	UF 10
Reembolso de Gastos Médicos por accidente (anuales)	UF 60

- Este seguro de accidentes personales es complementario a la Isapre y Fonasa.
- En el evento que el alumno no tenga o no haga uso de su Isapre o Fonasa, la cobertura de "Gastos Médicos" se reembolsará al 50%.
- En el evento que la Isapre o Fonasa no reembolse el gasto médico por accidente, se debe solicitar un timbre que indique "NO Reembolsado", en este caso la Compañía bonificará al 50% de los gastos incurridos.
- En el evento de que el accidente ocurra en el extranjero, la cobertura de "Gastos Médicos" será de un 50% del tope máximo especificado en la póliza.

2.- Procedimiento en caso de Siniestro

- En caso de accidente el Alumno podrá dirigirse a cualquier Institución de Salud en el País.
- El Alumno deberá solicitar al médico que lo atendió por su accidente, que complete el Formulario "Reembolso de Gastos Médicos" indicando la fecha, el diagnóstico, la causa y circunstancia del accidente. El Formulario puede ser retirado en la Universidad con las personas indicadas más adelante o extraído de la página web de la UAI.
Si el accidente ocurre lejos del domicilio y no se cuenta con el formulario "Reembolso de Gastos Médicos", deberá solicitar un Certificado Médico firmado por el Médico tratante en el que detalle nombre completo, diagnóstico, fecha, causas y circunstancias del accidente.
- El alumno deberá, en primer lugar, **hacer uso de la cobertura en su Isapre o Fonasa**. Posteriormente, presentará los bonos, reembolsos, gastos de farmacia y/o programas médicos si hubiere, a las personas indicadas más adelante, adjuntando el Formulario "Reembolso de Gastos Médicos". En caso de que el accidente sea automovilístico o motorizado, previo a su Isapre o Fonasa, deberá hacer uso del **Seguro Obligatorio**.
- **El plazo máximo que tendrá el alumno para presentar los documentos (gastos médicos) a la Compañía es de 55 días corridos desde la fecha del siniestro.**
- **En el caso de gastos de hospitalización se considera el plazo desde la fecha de emisión de los gastos médicos.**
- Posteriormente y una vez que la Isapre o Fonasa entregue la liquidación, enviar los antecedentes haciendo mención de su Rut, nombre, fecha de accidente y diagnóstico, en el formulario indicado.
- La bonificación de Farmacia deberá ser respaldada por un detalle de medicamentos con su respectivo valor emitido por la Farmacia y receta médica que se deberá adjuntar a la boleta original.

- **El alumno deberá enviar el formulario de "Reembolso de Gastos Médicos" junto con la liquidación de la Isapre o Fonasa y los bonos, boletas, reembolsos, facturas, programas médicos, recetas, boletas de farmacia, etc. a las siguientes personas:**

Sede Peñalolén

Sra. Verónica Espinoza
Fono: (02) 23311243
Mail: vespinoz@uai.cl

Sede Viña del Mar

Srta. Ingeborg Grebe
Fono: (32) 2503834
Mail: ingeborg.grebe@prodata.uai.cl

En el formulario indicado deberá indicar nombre completo, rut, fecha del accidente y contar como ocurrió éste.

3.- Exclusiones

No cubre las exclusiones propias contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, tales como:

- Accidentes por encontrarse en estado de ebriedad, ni aquéllos catalogados como "delito" por los Tribunales de Justicia.
- Accidentes por práctica de actividades o deportes catalogados como riesgosos y practicados en forma habitual tales como parapente, alas delta, bombero, benjí, esquí, paracaidismo, etc.
- Suicidio o intento de suicidio, ni participación en duelos.
- Participación en peleas o riñas, intento de asalto o robo, salvo que se establezca judicialmente que sea en legítima defensa.
- Participación de cualquier tipo en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean remunerados.
- Participación o haberse visto envuelto en acciones o actos delictivos, infracciones a las leyes, ordenanzas y reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas.
- Vuelos en líneas aéreas no regulares y helicópteros.
- Manejo y porte de armas de fuego o letales.
- Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive en la escala de Mercalli, determinada por el Servicio Sismológico de la Universidad de Chile.
- Enfermedades, tales como hernias producto de fuerzas, lumbagos, etc.

4.- Preguntas Frecuentes

1.- ¿Desde qué fecha estoy asegurado?

Para los **alumnos antiguos** la vigencia de la cobertura es a contar del 31 de diciembre de 2017.-

En el caso de los **alumnos nuevos matriculados después** del 31 de diciembre de 2017 el seguro rige a contar de la fecha de la matrícula.

Para los **alumnos nuevos matriculados antes** del 31 de diciembre de 2017 el seguro rige a contar del 31 diciembre de 2017.-

2.- ¿Debo pagar los gastos médicos incurridos en el Centro de atención, Clínicas u Hospitales?

Sí, debes cancelar los gastos médicos al igual que cualquier consulta y bonificar con su Isapre o Fonasa. Luego hacer uso de este seguro, por la parte no cubierta por tu plan de salud.

3.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar la documentación a la Universidad?

Tienes un máximo de 55 (cincuenta y cinco) días corridos desde la fecha del siniestro. En caso de que la Isapre o Fonasa retuvieran los antecedentes en un plazo mayor, estos deben ser entregados a la UAI, indicando fecha de siniestro y diagnóstico.

4.- ¿Qué documentos debo presentar a la compañía para hacer uso del seguro de accidentes?

Después de haber presentado toda la documentación a tu Isapre o Fonasa, deberás adjuntar lo siguiente:

- **Formulario de Reembolso de Gastos Médicos de ACE Seguros/CHUBB.**
Debe ser completado por el profesional que te atendió (excepto cuando el alumno ingresa por urgencia en Centros Asistenciales) y adjuntar copia de los bonos y reembolsos de la Isapre o Fonasa y los gastos de farmacia, junto a la receta.

En caso de accidente de tránsito, adjuntar, además, copia del Parte policial, resultado de alcoholemia y copia de la liquidación del seguro obligatorio. En caso de asalto, presentar copia del Parte policial y citación al juzgado.

- **Bonificación de Farmacia**

Adjuntar a la receta original boleta de la farmacia con el detalle de los medicamentos y su precio debidamente timbrado por ésta.

En caso de tratarse de **continuidad de tratamiento**, no es necesaria la firma del Médico en el formulario de Reembolso de Gastos Médicos. **Debes hacer mención al accidente que** tuviste con fecha y diagnóstico. Los gastos médicos producidos con posterioridad al accidente serán cubiertos hasta un año desde la fecha del siniestro.

6.- ¿Si me accidento y no tengo el Formulario de Reembolso para que lo firme el médico tratante, ¿qué debo hacer?

Bastará con que envíes el **“ingreso de urgencia”** de la Clínica u Hospital, además de los bonos, consultas, exámenes, recetas y medicamentos, etc., junto al formulario de “Reembolso de Gastos Médicos” completado por ti, indicando claramente las causas del accidente, fecha y diagnóstico. Sólo deberás completar en él la información referente al asegurado y a los documentos que adjunta. El documento del ingreso a urgencia reemplazará la declaración del médico tratante.

En caso de no ingresar por Urgencia, debes presentar el Formulario de “Reembolso de Gastos Médicos” debidamente completado por el médico que te atendió.